



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de profesores de la Universidad de Antioquia-COOPUEDEA
Demandado	Fabián Alberto González Londoño Lina del Socorro Mesa Buritica
Radicado	050014003 013 2005-000602-00
Auto	Sustanciación No. 2401
Asunto	No accede a ordenar entregar títulos

En atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por el abogado de la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia – COOPRUDEA- se procedió a verificar el expediente encontrando que el proceso término por desistimiento tácito desde el 17 de octubre de 2014 y se ordenó la devolución de los dineros a quien le hayan sido retenidos, esto es, al señor Alberto pardo Ríos identificado con C.C. 91.274.442.

Por lo anterior, la solicitud de entrega de dineros a favor de la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia – COOPRUDEA-, es improcedente.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Emol

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bc789869387b587d53a733992a99bb0fbaa9372f5dbadf46ef7cd428168060**

Documento generado en 10/07/2023 02:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>